



Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
1	"Dentro de la revisión contractual se evidenció el presunto incumplimiento a los principios de publicidad y transparencia omitiendo la debida publicación de los documentos que son indispensables y de obligatoria publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), en todas las modalidades de selección"	considerando que con dicha actuación se daba cumplimiento a la norma, esto atendiendo el regimen de contratación especial de las ESES. En cuanto a los contratos que no se encuentran	Electrónico de Contratación "SECOP" la actividad contratual de la entidad, designando para ello por escrito los responsables de la publicación y las responsabilidades de los demas funcionarios intervienientes en la actividad de publicación.	dar cumplimiento a la norma	Enero 20 de 2017	Junio 30 de 201.





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
2	"Se evidenció dentro de la carpeta, que existe una inconsistencia en el texto de la minuta contractual, relacionada con las fechas de la FORMA DE PAGO, debido a que no concuerdan con las fechas de inicio y terminación del contrato"	errada la oportunidad en la forma de pago, sin embargo como los estudios previos hacen	Elaboración de minutas contractuales ajustadas al contenido de los estudios previos, evitando incurrir en errores de digitación que puedan afectar las condiciones contractuales	Contratos ajustados a la realidad contractual	Enero 20 de 2017	Junio 30 de 2017







Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

VIGENCIA 2015	
Enero 20 de 2017	

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
3	Yumbo celebró el contrato No. 008-003- 197-2015 dentro del cual incluye el procedimiento de pomeroy y la modalidad de telemedicina ginecológica, evidenciándose una presunta omisión a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia en la planeación contractual, debido a que se contrato especialista pra desarrollar un procedimiento	una alternativa del programa de planificacion familiar que hace parte de las politicas publicas en salud de P y P y que se oferta como tal dentro del portafolio de servicios de la institucion para las mujeres que cumplan los criterios definidos y se programa generalmente en jornadas quirurgicas ambulatorias, seguramente no se brindo esta intormacion al momento de la auditoria.  2. En cuanto a Telemedicina, se desconoce la razon por la cual mediante Otro Si al contrato de Prestación de Servicios No. GGH-008-003-197-2015 se adicionó la actividad denominada telemedicina, cuando se trataba de disponibilidad de llamada telefonica 24 horas, son actuaciones realizadas en la	1. Verificar que el procedimiento de pomeroy se sigua ofertando en el partatolio de servicios del programa de planificación tamiliar y el especialista en ginecoobstetricia tiene las competencias y la idoneidad profesional para realizarlo siempre y cuando se programen las jornadas quirurgicas con las mujeres que lo deseen como método de planificación familiar y cumplan con los criterios establecidos para ser beneficiarios del mismo.  2. En septiembre de 2016 se diseño un rips para controlar la respuesta efectiva a la disponibilidad de llamada telefónica de 24 horas, el cual debia ser diligenciado por el especialista cada vez que le solicitaran una interconsulta por llamada telefónica; y el medico general quien solicita la interconsulta por llamada telefónica debia registrar la misma informacion en la historia clínica, todo lo cual podía ser verificado por auditoria medica, igualmente se les solicito a los especialistas que tenian en sus contratos disponibilidad por llamada telefónica 24 horas que diligenciaran el risps a partir de octubre de 2016 y lo anexaran como soporte de la cuenta de cobro. 3. En los contratos del 2017 no se incluyo el pago de horas por disponibilidad de llamada telefónica 24 horas en los contratos de los especialistas	Dar claridad sobre la oferta de servicios habilitados y prestados según el nivel de complejidad y la complementariedad y no incluir el pago de la hora por disponiblidad de llamada telefonica.	Enero de 2017	Junio 30 de 2017





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de Ia Accion Correctiva
4	El Subgerente Cientifico en su calidad de supervisor del contrato presuntamente infringe el principio de legalidad al certificar la prestación de servicios médicos sin los respectivos soportes de registro que evidencien las consultas realizadas en la mencionada hora telefónica, por valor de \$4,176,000 ocasionando un presunto daño patrimonial al estado, consagrado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, igualmente presuntamente incumple las obligaciones contenidas en el numeral 11 del documento de estudios previos. las facultades y deberes de los supervisores"	Segun la evidencia disponible se contrató la disponibilidad de llamada telefonica 24 horas del	llamada telefónica: y el medico general quien solicita la interconsulta por llamada telefónica debia registrar la misma informacion en la historia clínica, todo lo cual podia ser verificado por auditoria medica, igualmente se les		Enero de 2017	Junio 30 de 2017





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Se evidencia que la entidad presenta una presunta amélia de principio de planeación contractual (estudios previos) consagrada en el articula 2.2.11.2.11 del articula 2.2.11.2.11 del articula 2.2.12.11 de accereta 1082 de 2015, por la cuanta se identifican unas necesidad de a unique se pervios la necesidad de equipos originam el presente contrato de comproventa por valor inicial de \$2.14.01.6.944 y posteriormente en la etapa de ejecución, se obseva la necesidad de suscribir OTRO de acuerdo a los precios del mercado, sin embargo durante ejecución del contrato y por la comerción del contrato de previos, para un fue posible que los alimacenes de terminación del contrato que no sel disponibilidad de algunos de terminación del contrato que no se disponibilidad de algunos de terminación del contrato que no se disponibilidad de algunos de terminación del contrato que no se disponibilidad de algunos de terminación precontractual especificamente los estudios previos para ver entregados presuntamente los deberes consogrados en el lo cual genero el decremento al numeral 1 y 2 del actualo 34 y las prohibiliones líquidar el contrato. En cuanto a la lacey 34 de 2002".  Enero de 2017 junio 30 de 201 la numeral 1 y del artículo 35 de la compra percontractual, estudios previos contractual españa la lacey 34 de 2002".  Enero de 2017 junio 30 de 201 la numeral 1 y del artículo 35 de la compra percontractual, estudios previos contractual españa la lacey 34 de 2002".  Enero de 2017 junio 30 de 201 la numeral 1 y del artículo 35 de la compra percontractual, estudios previos compras en la decogrado no quedo incluida la justificación y necesidad de la compra por acunado percontractual, estudios previos de porteción del actualo 34 y las prohibiliones la compra por acunado percontractual, estudios previos de porteción de la derinada de la servicio so integralidad de los mismos la lacey 34 de 2002".	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de Ia Accion Correctiva
	5	presunta omisión en el ejercicio y efectividad del principio de planeacion contractual (estudios previos) consagrada en el artículo 2.2 1 1.2 1 1 del decreto 1082 de 2015, por cuanto se identifican unas necesidades que originan el presente contrato de compraventa por valor inicial de \$214.016.944 y posteriormente en la etapa de ejecución, se obseva la necesidad de suscribir OTRO Si adicionando al valor \$ 103.222.600 más correspondientes a la compra de un ECOGRAFO el cual no fue incluido en el documento de los estudios previos, para un total de \$317.239.544, se observa en el acto de terminación del contrato que no se cumplió el total de la compra y se realizó un decremento de \$ 100.800.056. Incumpliendo presuntamente los deberes consagrados en en numeral 1 y 2 del atículo 34 y las prohibiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 35 de	La entidad identifico tanto en la requisicion como en los estudios previos la necesidad de equipos biomedicos, estipulando el valor de acuerdo a los precios del mercado, sin embargo durante la ejecucion del contrato y por tratarse de epoca navideña no fue posible que los almacenes de equipadora medical tuvieran la disponiblidad de algunos de los equipos para ser entregados dentro de los plazos estipulados, lo cual genero el decremento al fuquidar el contrato. En cuanto al ecografo no quedo incluida la justificacion y necesidad de la compra en la documentación precontractual, estudios previos aunque se tenia una requisicion	todos los equipos y la dotación que se adquiera para el hospital tenga la requisición y los estudios previos que justifiquen la necesidad de la compra por obsolescencia de los equipos, por aumento de la demanda de servicios o	documentacion precontractual especificamente los estudios previos de justificacion y necesidad de compra equipos biomedicos se diligencien completamente según lo planeado y las		junio 30 de 2017





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
6	"Dentro del contrato de compraventa No. 008-007-372-2015, el Hospital la Buena Esperanza de Yumbo no ha adelantado la gestión administrativa pertinente para que el contratista realice los ajustes necesarios relacionados con el adecuado funcionamiento del componente de nómina de planta y componente de nómina de contratistas".	el inicio de la construccion del software en los meses posteriores. 2. El cambio del líder de talento humano ofrece un puevo retardo al tener que	Requerir al proveedor del sottware para	lograr la entrega a los ususarios finales de todas las funcionalidades del software	Enero 02 de 2017	junio 30 de 2017







Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
7	"La entidad presenta inconsistenias a momento de estipular las obligaciones dentro del objeto del contrato, ya que estas al no tener una relación directo con el objeto principal, conllevan a uno confusa interpretación de lo contratado debido a que el software Enterprise fue suministrado por el contratista de manera adicional sin ningun costo".	modalidad de comodato, de equipos pero para el funcionamiento de estos se requiere de un software Enterprise que ellos proveen como parte del paquete contratado, sin costo adicional y que se requiere porque permite la confiabilidad y seguridad de	Incluir claramente en los estudios previos y en el objeto contractual lo que el hospital contrata haciendo enfasis en que hay equipos biomedicos que requieren para su funcionamiento de un software especifico que el mismo contratista provee para poder establecer las interfaces con los sistemas del hospital y de esta manera asegurar confiabilidad en los resultados y registro en la historia clinica del hospital de esos resultados		Enero de 2017	Junio 30 de 2017





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

VIGENCIA 2015	
Enero 20 de 2017	

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
8	"La entidad presuntamente infringe el principio de planeación al suscribir el contrato de obra No. GGH-008-005-315-2015 sin tener la titularidad de la propiedad, sin licencia de construcción y la carencia de los diseños de construcción, los cuales se contrataron paralelamete en el contrato de obra No. GGH-008-005-307-2015. Vulnerando presuntamente lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (estudios y documentos previos), incumpliendo presuntamente los deberes consagrados en los numerles 1 y 2 del artículo 34 y las prohibiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, por tanto incurre en la presunta falta disciplinaria consagrada en el numeral 31 del artículo 48 ibidem".	Se desconoce la causa por la cual la entidad dio inicio a la obra sin tener la titularidad de la propiedad, sin licencia de construcción y la carencia de los diseños de construcción, por tratarse de actuaciones realizadas en la vigencia anterior a la gerencia actual.	desde los estudios previos la documentacion que acredite la titularidad del bien y las licencias	Garantizar que la realización de obras recaigan sobre predios que sean de titularidad de la entidad.	Enero 20 de 2017	Junio 30 de 2017





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

VIGENCIA 2015	
Enero 20 de 2017	

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
9	"El Hospital la Buena Esperanza de Yumbo, presenta falencias en los puestos de salud que están en funcionamiento, los cuales carecen de un lugar adecuado para el almacenamiento de residuos hospitalarios, conforme lo establece el Decreto 2676 de 000, modificado por el DEcreto 351 de 2014. Se identificó que en el centro de salud de las Américas no se cuenta con recipientes para la disposición final y en el lugar de almacenamiento se evidencia la falta de asepsia."	No hay en los puestos de salud sitio adecuado para almacenamiento transitorio de residuos Hospitalarios	Para minimizar el impacto, el Hospital ha diseñado una ruta de recoleccion de los residuos peligrosos con una frecuencia de dos dias por semana	Evitar la minima rotacion y/o permanencia de los residuos en los puestos de salud.	inmediato	inmediato





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion de la Accion Correctiva
10	"El equipo auditor evidenció que no existe coherencia en el informe de gestión del año 2015, entre el aumento en la oferta de horas médico contratadas y las atenciones realizadas en consulta general y especializada, las cuales disminuyeron en el año 2015, por lo tanto no se encuentra justificacióbn a la necesidad de contratar mas hora médico".	hospital en cuanto a la productividad en consulta externa se evidencio que para la fecha el hospital tenia poca oferta de consulta externa ya que se ofertaba consulta prioritaria la cual no mide la	Aumentar la oferta de consulta externa del hospital desde septiembre de 2016 y limitando la oferta de consulta prioritaria a la generada como triage 4 de atencion de urgencias, ya que el indcador de oportunidad en la citas de consulta externa es de monitoria del sistema. Mantener la oferta de consulta especializada en obstetricia, pediatria, ortopedia y medicina familiar como servicios complementarios dentro de los estandares normativos.	Optimizar el talento humano en salud mejorando la oportunidad en la consulta medica general y especializada de acuerdo con los estandares normativos mejorando la oportunidad, productividad y la calidad de la atencion	Enero de 2017	Junio 30 de 2017







Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva	Fecha de Terminacion d Ia Accion Correctiva
11	"Despues de haber leído, analizado el informe del revisor fiscal y por considerar que este no cumple la función principal que lo jsutifica el cual es calificar la actuación para la vigencia fiscal 2015 con un DICTAMEN preciso y certero al respecto indicando si es negativo, limpio o con salvedad el equipo auditor levanta la presenta observación basándose en lo dispuesto por la ley 222 de 1995 y DEcreto 2649 de 1993".	La metodologia utilizada por el revisor fiscal del momento	Se oficiara al Revisor fiscal actual haciendole conocer el hallazgo con el fin que se tenga en cuenta para los proximos dictámenes	que el Revisor Fiscal expida un dictamen acorde a lo normado	inmediato	inmediato





Entidad: HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E. Representante Legal: TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ

NIT No. 800.030.924

Período Informado Fecha de subscripción

VIGENCIA 2015	
Enero 20 de 2017	

Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Analsisi de la Causa	Accion Correctiva	Objetivo	Fecha iniciación de la Accion Correctiva
12	"En la evaluación económica de las propuestas de interventoría, ninguna ha presentado un desglose de las actividades de las mismas y su costo, tanto del recurso como tecnológico y logístico. En este aspecto también se está incumpliendo con el Principio de Planeación para el desarrollo de una actividad tan importante como es la Interventoría.".	se agrega al presente Plan de Mejoramiento) No se pudo realizar la acción correctiva debido a que desde la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento a Junio 30 de 2016, fecha de corte para	En los estudios previos para iniciar proceso de contratacion de la interventoria se incorporara y se exigira en las propuestas presentadas cuadro de gastos de personal que directa o indirectamente intervenga en la interventoria así como los recursos tecnologicos necesarios para la realizacion de la misma.	Mejorar y perfeccionar la presentacion de las propuestas de interventoria mediante tormatos adjuntos a los estudios previos de las mismas	Enero de 2017

WW!

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA JEFE DE CONTROL INTERNO: